



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 25473/2024 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.2.- COMERCIO.- 25473/2024.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LAS CAMPAÑAS DE DIPUTACIÓN DE BONO CONSUMO EN ORIHUELA 2024.

ANTECEDENTES

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la subvención publicada de la Excma. Diputación de Alicante por importe de 679.076,00 euros, tiene como objetivo proteger el interés general de la ciudadanía de Orihuela, dando soporte a la personas autónomas y microempresa, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por diversos factores coyunturales y así lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro pueblo, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Considerando que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, previa declaración de urgencia, celebrada el 08 de octubre de 2024 acordó la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

MONICA PASTOR FELICES (1 de 1)
Secretaria de la Junta de Gobierno Local
Firma: 17/12/2024 17:12:04
HASH: becedc22889c591d1be07958f6d4cf5



Cód. Validación: A535KL3DFPXGKRSEE2H36SJRR
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Ayuntamiento de Orihuela

aprobación de las bases generales reguladoras de las ayudas reactivación del consumo a través de los bonos consumo en Orihuela 2024, siendo publicadas en el BOP núm. 195 de fecha 10 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que el objeto de las bases es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de la campaña “Bono Consumo en Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios de la ciudad de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema bonos-consumo.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobó la selección de la entidad colaboradora, a favor de la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa con CIF n.º G03831278 y la aprobación del Convenio para la gestión de la campaña de reactivación del consumo a través de los bono Orihuela 2024 para la recuperación del sector comercial.

Teniendo en cuenta que en fecha 12 de diciembre de 2024 se procedió a la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Orihuela y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME) para la gestión de la campaña de reactivación del consumo a través de los bono Consumo en Orihuela 2024.

En el presupuesto municipal se contempla la aplicación presupuestaria 007-4314-489012 “Campañas de fomento del Consumo: bono-consumo en Orihuela 2024” con crédito presupuestario destinado a la campaña para incentivar el consumo en las empresas locales a través de bonos-consumo para realizar compras en los diferentes establecimientos ubicados en el término municipal de Orihuela y que se adhieran a la misma.

Considerando que en el punto 2.C de la línea 10 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Orihuela.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7420 de 12 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas de la campaña de reactivación del consumo a través de los Bonos Consumo en Orihuela 2024 para la recuperación del sector comercial, las cuales se adjuntan como anexo.

SEGUNDO: Publicar en la BDNS la presente convocatoria, iniciándose el plazo de adquisición del bono consumo a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONO CONSUMO EN ORIHUELA 2024”

El objeto de esta Convocatoria es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de una campaña de “Bono Consumo en Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema Bono Consumo Orihuela 2024.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo de esta campaña, por importe de 679.076,00 € procede de una subvención concedida por la Excm. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Orihuela con destino a la realización de la campaña de Fomento al Consumo desarrollada a través de Bono-Consumo en Orihuela 2024.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 50 y 200 euros) que se podrán gastar en cualquiera

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo del bono.

Forma de gestión:

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Orihuela, a todos los efectos relacionados con la subvención.

Comercio y empresas participantes:

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público definido como micropymes, pequeños empresarios autónomos o profesionales con menos de 10 trabajadores.

La actividad deberá ser ejercida en el municipio de Orihuela, exclusivamente en alguna de las actividades relacionadas en el anexo I

Adhesión a las campañas:

La participación requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora FACPYME. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá el día siguiente de su publicación en el BOP y se cerrará el 15 días después de su publicación en el BOP.

Funcionamiento de las campañas y condiciones de participación:

- Serán beneficiarios de esta campaña **las personas físicas mayores de edad**, que dispongan de DNI ó NIE.
- Los bonos tendrán un valor de 10, 20, 50 y 200 euros.
- Los usuarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME.
- Para la compra del bono será necesario:

*.- Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.

*.- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar las ayudas consistentes en “Bono Orihuela 2024”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpo@orihuela.es

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

*.- Declaración de que conoce que la campaña “Bono Consumo en Orihuela 2024” ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2024.

- Tras la compra de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.
- El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.
- Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas usuarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200€.
- Una persona física no podrá comprar más de 200 € en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.
- El control del límite máximo se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.
- Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Orihuela durante un día a inicio del periodo de venta.

Utilización de los bonos

Los comercios solicitarán a los consumidores la presentación del número identificador del bono como pago de la venta que realicen en los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlo, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Para poder canjear el bono el usuario deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento adherido.

Se podrá utilizar más de un bono en una misma venta y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña.

Los comerciantes y empresas locales deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la venta realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

reutilización.

Cobro de los bonos por los comercios y empresas locales

La persona titular del comercio o empresa local, deberá hacer una foto del tique de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el tique constará su nombre y NIF. Al tique se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya realizado la compra.

La persona titular del comercio o empresa local deberá comprobar el NIF/NIE asociado al bono antes de la venta en el establecimiento. Si una venta es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes NIF/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

La campaña, para los beneficiarios, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Publicidad de la convocatoria

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Orihuela, en la web creada por FACPYME y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

EPÍGRAFES IAE INCLUIDOS EN LA CAMPAÑA BONO – CONSUMO EN ORIHUELA 2024.

SECCIÓN 1			
AGRUPACIÓN	GRUPO	EPÍGRAFE	DENOMINACIÓN
64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
64	634		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
64	634	643.1	COM.MEN.PESCADOS
64	634	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LA CTEOS
64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS
64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
64	645		COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
65	652		COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
65	652	652.1	FARMACIAS
65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

			DOMESTICO
65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORN O
65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
65	654		COM. VEHIC.,AERONAV.,EMBARC.,ACCES.,REC
65	654	654.2	COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
65	654	654.6	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE
65	655		COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES
65	655	655.1	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
65	655	655.2	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
65	655	655.3	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
65	656		COM. MEN. DE BIENES USADOS
65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS, COLECC.
65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS .
65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUT ERIA
65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARM AS...
65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PL ANTAS
67			SERVICIO DE ALIMENTACION
67	671		EN RESTAURANTES
67	672		EN CAFETERIAS
67	673		EN CAFES, BARES, CON Y SIN COMIDA
67	675		CAFES-BARES EN QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

67	676		CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS
68			SERVICIO DE HOSPEDAJE
68	681		HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES
68	682		HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES
68	684		HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES
69			REPARACIONES
69	691		REP.ART.ELEC. HOGAR,VEHIC.Y OTROS BIENES
69	691	691.1	REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS
69	691	691.2	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS
75			ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES
75	755		AGENCIAS DE VIAJES
75	755	755.2	SERV. AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES
75	756		ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE
75	756	756.1	AGENCIAS DE TTE., TRANSITARIOS
77	776		DRES.LICENC.POLITICAS,SOCIALES,LETRAS
83			AUX.FINANCIEROS Y SEGUROS.ACT.INMOBILIA.
83	832		AUXILIARES DE SEGUROS
83	832	832.1	AGENCIAS DE SEGUROS Y CORREDURIAS
84			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
84	842		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES
84	849		OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.
84	849	849.9	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP
85			ALQUILER DE BIENES MUEBLES
85	855		ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
85	855	855.2	ALQUILER DE EMBARCACIONES
93			EDUCACION E INVESTIGACION
93	931		ENSEÑANZA REGLADA
93	931	931.1	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL,EXCLUSIV.
93	932	932.1	ENSEÑANZA FORMACION PROF. NO SUPERIOR
93	933		OTRA ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
93	933	933.1	ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS
93	933	933.9	OTROS ACTIV. ENSEÑANZA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

94			SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS
94	942		OTROS ESTAB.SANITARIOS,BALNEARIOS,BAÑOS
94	943		CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.
94	944		SERV. NATUROPATIA,ACUPUNTURA,PARASANIT.
94	945		CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
96			SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
96	966		BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO
96	966	966.9	OTROS SERVICIOS CULTURALES NCOP
96	967		INSTAL. DEPORT. Y ESCUELAS Y PERFEC.DEF.
96	967	967.1	INSTALACIONES DEPORTIVAS
96	967	967.2	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE
97			SERVICIOS PERSONALES
97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
97	975		SERVICIOS DE ENMARCACION
98			PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS
98	981		JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.
98	981	981.2	JARDINES DE RECREO
SECCIÓN 2			
73			DERECHO
73	731		ABOGADOS
77			ACTIVIDADES DIVERSAS
77	774		TRADUCTORES E INTERPRETES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

82	826	PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRAFÍA, PREPARACIÓN DE EXÁMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES.
83		SANIDAD
83	832	MEDICOS ESPECIALISTAS
83	833	ESTOMATOLOGOS
83	834	ODONTÓLOGOS
83	836	AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS
83	837	PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES
83	838	OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS
83	839	MASAJISTAS, DIETISTAS, Y AUX.ENFERMERIA
84		PARASANITARIOS
84	841	ACUPUNTORES, NATUROPATAS Y OTROS
88		DIVERSOS
88	882	GUIAS DE TURISMO
88	887	MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DE LOS BONO CONSUMO EN ORIHUELA 2024 PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

1.- Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas económicas **las personas físicas mayores de edad**, que dispongan de DNI ó NIE.

2.- Objeto: Regular la concesión de ayudas a otorgar a través de una campaña de “Bono Consumo en Orihuela 2024” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema Bono Consumo en Orihuela 2024.

3.- Bases Reguladoras: Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 195 de fecha 10 de octubre de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela.

4.- Importe: Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Importe: 679.076,00 € (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS)

Aplicación presupuestaria: 007-4314-489012.

5.- Plazo de presentación:

El periodo para comprar los bonos consumo y canjearlos comienza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: A535KL3DFPXGKRSEE2H36JRR
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

